

ORDEN del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se modifica la ORDEN del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Primer período de instrucción: Solicitudes de ayuda presentadas del 13 de diciembre de 2021, a las 00:00:00 al 15 de diciembre de 2021, hasta las 9:35:00. Programa 2

Mediante Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 237, de 19 de noviembre de 2021, se convocan las "ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En aplicación de la citada Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, se han resuelto parcialmente las solicitudes presentadas a través de las siguientes órdenes de resolución, para el programa 2:

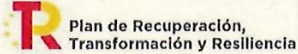
- ORDEN del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Primer período de instrucción: Solicitudes de ayuda presentadas del 13 de diciembre de 2021, a las 00:00:00 al 15 de diciembre de 2021, hasta las 9:35:00. Programa 2

Con fecha 2 de septiembre de 2022, se emite informe por la Dirección General de Energía y Minas, en el que se advierte de dos errores en la citada resolución.

El resultado de estos errores en la tramitación del expediente ha comportado la denegación errónea de un expediente que debería haber sido resuelto de forma favorable en el primer periodo. Asimismo, ha supuesto un error en la cuantía de subvención otorgada a otro solicitante.

El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas prevé que:

"1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.



2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Vistos la Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden ICD/231/2022, de 24 de febrero; el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el que se modifica el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio; el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo; la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y demás normativa aplicable.

En virtud de lo anterior, una vez instruido el procedimiento, y en virtud de la convocatoria, procede dictar esta decisión, analizados los argumentos expuestos en el informe-propuesta del órgano instructor.

RESUELVO

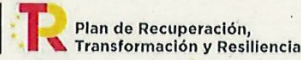
Único. - Modificar la orden que se menciona anteriormente, en los siguientes términos:

1. Revocar la denegación de la siguiente solicitud, eliminando la referencia del respectivo expediente del Listado II (Relación de subvenciones denegadas) de la correspondiente Orden de resolución y declarar el derecho de la empresa solicitante a la concesión de la ayuda solicitada:

Nº	Nº de expediente	Solicitante	NIF
18	P2-AUTOCONSUMO-0146	MECANIZADOS CARDIEL SL	B50384262

A dicho solicitante le son de aplicación las obligaciones que, a los destinatarios últimos a los que se les concede ayuda, se establece en la orden de concesión.

2. Ampliar la cuantía de ayuda otorgada a la siguiente empresa y número de expediente, que figuraba en el Listado I (Listado I. Relación de solicitudes concedidas)

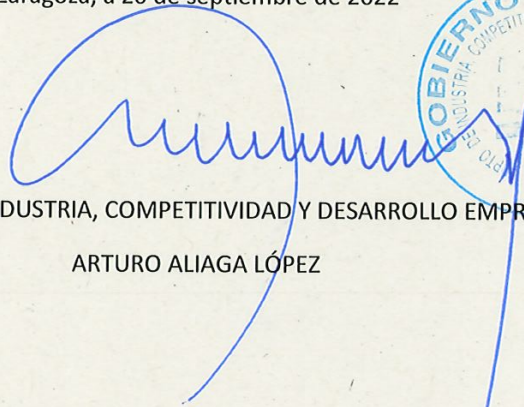


GOBIERNO DE ARAGON

Nº	Nº de expediente	Solicitante	NIF
37	P2-AUTOCONSUMO-0064	INSTALAZA S.A.	A50002609

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, a 20 de septiembre de 2022


EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
ARTURO ALIAGA LÓPEZ



ANEXO

Listado I. Relación subvenciones concedidas.

Copia auténtica

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Alberto Olmo Gracia, Responsable Promoción Eficiencia Energética, SERVICIO DE PLANIFICACION ENERGETICA el 20/09/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVGK0N8BZZBU1001PFI.



Copia auténtica

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Alberto Olmo Gracia, Responsable Promoción Eficiencia Energética, SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA el 20/09/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVGK0N8BZZBU1001PFI.

